



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



"2016 Año de la Declaración: no a las
Drogas y al Narcotráfico, sí a la vida.
Tomemos consciencia e involucrémonos
entre todos"

POSADAS, 01 de Mayo 2016

DISPOSICIÓN N° 01/16

VISTO: El Régimen de Valoración Docente vigente, Decreto 744/13, Decreto 1986/13 y Resolución 3258/13 del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 744/13, el Decreto 1986/13 y la Resolución 3258/13 del C.G.E. en el Cap. III, p.3-4- Otros Antecedentes Profesionales establece que para ser valorados los antecedentes establecidos en el inc. a, inc. b, inc. c, inc d, inc. e, se deberá presentar referato;

QUE REFERATO es un proceso por el cual se evalúan los trabajos comprendidos en el punto, capítulo, e incisos antes señalados; en el que intervienen tres especialistas que son designados revisores ;

QUE lo establecido por el Régimen permite contar con una Certificación elaborada por evaluadores pertenecientes a una Institución Superior de Nivel Terciario o Universitario con formación específica respecto de las cualidades propias de los textos, en relación con la temática de la que tratan;

QUE el Referato deberá considerar criterios tales como el carácter de la autoría, la calidad y trayectoria de la Editorial, la diferencia entre un ensayo y una investigación;

QUE el Referato deberá enunciar claramente cuales son los aportes teóricos y metodológicos, el conocimiento en general del área de estudio al que la obra pertenezca, o el impacto social;

QUE para las publicaciones el Referato debe determinar cual es el contenido científico, la originalidad, la revisión por pares y la periodicidad de la misma;

QUE la Junta de Clasificación y Disciplina Secundaria y Superior será la responsable de recepcionar las solicitudes de Valoración de lo establecido por el Cap. 3 punto 3,4 para la elaboración del Dictamen correspondiente;

QUE es necesario contar con el instrumento legal correspondiente;



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



"2016 Año de la Declaración: no a las Drogas y al Narcotráfico, sí a la vida. Tomemos consciencia e involucrémonos entre todos"

POR ELLO:

**LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR,
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los criterios para la acreditación de Referatos que deben acompañar a las solicitudes de valoración del C. 3, p. 3-4;

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a Secretaría General, Dirección de Enseñanza Secundaria, Dirección de Enseñanza Primaria, Dirección de Escuelas Técnicas, Dirección de Enseñanza Superior, Dirección de Asuntos Legales; Junta de Clasificación y Disciplina Nivel Inicial Primaria y de Adultos, , Dirección de Administración de Personal y Cumplido, archivar.-

Dra. GLADYS E. LOPEZ DE TUR
VOCAL SECRETARIA
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA
RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



LIC. MARCO ANTONIO F. LAZAR
PRESIDENTE
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA
RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. LAURA B. HERETER
Vocal Representante Docente
Junta de C. y D. Rama Sec. y Sup.
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

Prof. MARCELO ENRIQUE ALDETIZA
Vocal Doc. J. C. y D. Sec. y Sup.
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. B. ARANTINA PEREIRA
Vocal Rep. Docente C. y D. Sec. y Sup.
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES